



GUIA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA

ANEXO I

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS O SUBPRODUCTOS AGRARIOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, *operación 4.2.1* Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA, *operación 4.2.2*, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.





ÍNDICE

<u>Índice</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1.....	Objeto de la ayuda.....	3
2.....	Requisitos para ser beneficiario.....	3
2-1.....	Requisitos generales.....	3
2-2.....	Otros requisitos.....	4
2-3.....	Inversiones no subvencionables.....	4
3.....	Gastos subvencionables.....	5
4.....	Gastos no subvencionables.....	5
5.....	Forma de presentación de las solicitudes.....	6
6.....	Lugar de presentación de las solicitudes.....	6
7.....	Formulario de solicitud. Anexo I.....	7
7.0.....	Tipo de inversiones y empresa.....	8
7-1.....	Datos de la persona solicitante y de la persona representante.....	8
7-2.....	Lugar y medio de notificación.....	9
7-3.....	Datos Bancarios.....	10
7-4.....	Declaraciones.....	10
7-5.....	Consentimientos y Autorizaciones.....	11
7-6.....	Datos sobre la actividad, proyecto ...	12
7-6.1.....	Información social, económica y financiera.....	12
7-6.2.....	Inversión subvencionable.....	13
7-6.3.....	Breve descripción del proyecto.....	14
7-6.4.....	Tipo de inversión.....	14
7-6.5.....	Previsión del aumento del valor añadido en los próximos 5 años.....	15
7-6.6.....	Descripción de las inversiones y/o gastos a realizar.....	16
7-6.7.....	Porcentaje de ayuda solicitada.....	19
7-7.....	Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos.....	19
7-8.....	Solicitud, lugar, fecha y firma.....	21



1. Objeto de la ayuda:

La finalidad de la ayuda es contribuir al aumento de la competitividad del sector agroalimentario y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, a través de proyectos que orienten la producción de acuerdo con las tendencias de mercado, promuevan la mejora tecnológica de los procesos de manipulación, transformación y comercialización, inversiones que mejoren la eficiencia energética y reduzcan el impacto ambiental, aplicación de nuevas tecnologías y fomento de inversiones innovadoras, entre otros.

Operación 4.2.1. Apoyo a las Pymes para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o el algodón, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

Operación 4.2.1. Apoyo a las Grandes Empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o el algodón, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

Operación 4.2.2. Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en la transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector oleícola y aceituna de mesa contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

2. Requisitos para ser beneficiario:

Requisitos que han de mantener hasta la fecha de finalización de la inversión, las personas solicitantes de subvenciones a las ayudas a inversiones para la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas:

Operación 4.2.1. Las personas físicas y jurídicas y sus agrupaciones, consideradas PYMES, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios.

Operación 4.2.1. Las grandes empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

Operación 4.2.2. Las personas físicas y jurídicas del sector del olivar que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios.

2.1. Requisitos generales:

- Las industrias solicitantes serán las incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento por el que se aprueba el **Registro de Industrias Agroalimentarias** (industrias con establecimientos e instalaciones agroalimentarias radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- **No** se concederá ayudas a empresas consideradas en **crisis**, según el apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).
- Se excluyen del ámbito de las ayudas las sociedades civiles, comunidades de bienes y demás agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, así como las asociaciones, fundaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro.



2.2. Otros requisitos:

En el caso de que el resultado de la transformación sea un producto no contemplado en el Anexo I del tratado, **no** podrán ser beneficiarias:

- Las personas agricultoras ni los miembros de su unidad familiar.
- Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Las grandes empresas que hayan puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a la solicitud de ayuda o que, en el momento de la solicitud de ayuda, tenga planes concretos para poner fin a dicha actividad en un plazo máximo de dos años después de que la inversión inicial para la que se solicita la ayuda se haya completado en la zona de que se trate.

2.3. Inversiones no subvencionables:

- Las que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud de ayuda o después de la misma pero antes de que se haya levantado la correspondiente “acta de no inicio” por personal funcionario de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones. Dicha acta de no inicio se levantará de oficio o a petición motivada de la persona solicitante, en cuyo caso deberá aportar proyecto de la inversión a realizar, que incluya coordenadas UTM de la ubicación, fecha de inicio y finalización de los trabajos, acompañada de planos, presupuesto y facturas proforma. El levantamiento del acta de no inicio, que se realizará en todo caso previamente a la resolución, no generará expectativas legítimas de concesión de la subvención.
- Las inversiones en el sector minorista.
- Las inversiones que no sean técnica y económicamente viables para la empresa y que no estén radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las inversiones que no cumplan con el Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación de acuerdo al artículo 6 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Las inversiones realizadas por empresas que vayan a prestar el servicio de transformación de productos agrarios a otras empresas, las cuales lleven a cabo la comercialización del producto transformado (“maquilas”).
- Sólo para Pyme y sector oleícola y de aceituna de mesa: Inversiones vinculadas a la producción de biocarburante o energía a partir de fuentes renovables, en virtud del artículo 44.4 del Reglamento (UE) N° 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Sólo para Pyme y sector oleícola y de aceituna de mesa: Inversiones relativas a productos transformados no incluidos en el Anexo I del Tratado, que requieran de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en virtud del artículo 44.5 del Reglamento (UE) N° 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y no cuenten con la misma, así como con la autorización de ejecución para el proyecto de inversión de que se trate antes de la fecha de concesión de la ayuda.
- Sólo para Pyme y Gran empresas: En los sectores del azúcar y las isoglucosas: todas las inversiones.
- Sólo para Pyme y Gran empresas: En el sector del algodón, se excluyen todas las inversiones realizadas por empresas acogidas al Programa Nacional de Reestructuración del sector del algodón, así como aquellas inversiones que no tengan como finalidad la mejora tecnológica en desmotadoras existentes cuyo objetivo sea mejorar la calidad de la fibra y/o la ampliación de capacidad productiva de las mismas.



- Para el sector oleícola y de aceituna de mesa: Nuevas almazaras, salvo en los casos en que el objeto de la inversión subvencionable sea el traslado fuera del casco urbano de aquellas que hayan tenido actividad declarada a la Agencia de Control e Información Alimentarios al menos en una de las últimas tres campañas, siempre y cuando las nuevas instalaciones se ubiquen en el ámbito del mismo término municipal o de los municipios limítrofes a éste. Asimismo, podrán ser objeto de esta línea de ayudas las nuevas almazaras que exclusivamente vayan a procesar aceituna de producción ecológica durante, al menos, el periodo mínimo de mantenimiento de la inversión en la titularidad del beneficiario.

3. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los siguientes gastos, hasta el importe correspondiente a su **valor de mercado**, que hayan sido abonados completamente y que estén asentados en la contabilidad en el grupo 2 de inmovilizado, a excepción de los descritos en los apartados c) y, en su caso, el e) siguientes:

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles de carácter productivo.
- La adquisición e instalación de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos. Para las operaciones 4.2.1 (Pyme) y 4.2.2., también serán subvencionables los equipos informáticos de control y registro para la calidad y/o mejora de la trazabilidad interna.
- Los costes generales, vinculados a los gastos aprobados correspondientes a los dos apartados anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, incluidos los estudios de mercado y viabilidad y las asistencias técnicas, hasta un límite del 8% de los establecidos en la letra a) y un 4% de los relativos a la letra b), pudiendo haberse realizado antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, hasta un plazo máximo de 9 meses.

Exclusivas para las medida 2.1.1. (PYMES) y 2.1.2:

- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos, relacionados con los gastos de los apartados b) y e), y adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.
- Gastos de contratación de consultores externos y de certificación relativos a la implantación de sistemas de gestión de la calidad, huella hídrica y huella de carbono, mejora de la trazabilidad interna, de gestión energética, de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 50001 y relativos a la expedición del Certificado Energético Andaluz del Proyecto, según el Decreto 169/2011 de 31 de mayo, siempre que el producto resultante de la transformación esté contemplado en el Anexo I del Tratado.

4. Gastos no subvencionables:

- Los gastos de constitución y primer establecimiento.
- La compra de terrenos, los gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, Registro de la Propiedad, impuestos o similares) y los costes de urbanización y adecuación de los mismos, excepto de éstos los vinculados al proceso de producción de uso exclusivo de la industria.
- La compra de edificios que vayan a ser derribados. Si la compra de un edificio es objeto de ayuda, el valor del terreno construido y el del que rodea el edificio, valorados por técnico competente, no serán subvencionables.
- Compra de edificios o instalaciones que estén alquilados o en otro régimen de tenencia por el solicitante a la fecha de la solicitud.
- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria. Se entenderá como tales a efectos de esta Orden, las inversiones que se limiten a sustituir una máquina existente, por una máquina nueva y moderna sin que se amplíe la capacidad de la fase de producción en la que estén implicados los elementos objeto de la inversión, o sin que introduzca cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente.





- f) La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.
- g) Reparaciones y obras de mantenimiento.
- h) Adquisición de vehículos de transporte interno y externos, excepto los automatizados.
- i) En los casos de traslado, los gastos relativos a la maquinaria ya existente.
- j) Los gastos corrientes en general.
- k) La compra de material normalmente amortizable en un año.
- l) Los gastos de alquiler de equipos de producción y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero.
- m) El interés deudor o de demora, las cargas por transacciones financieras, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.
- n) Las multas, sanciones financieras, gastos de procedimientos legales y de tramitación administrativa.
- o) El impuesto de valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto, tasas, contribuciones u otros tributos.
- p) Inversiones relacionadas con medidas de seguridad no vinculadas al proceso de producción, tales como alarmas, sistemas antirrobo, barreras de seguridad y similares.
- q) Los gastos de seguridad y salud en obra.
- r) La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia, incluso el personal contratado exclusivamente por parte de la entidad beneficiaria para la realización de la inversión subvencionada.
- s) Los gastos cuyos pagos realice el beneficiario a sus proveedores del proyecto de inversión en especie o en metálico.

5. Forma de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda serán presentadas en los modelos oficiales de impresos vigentes para la convocatoria correspondiente, que podrá encontrar:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía
- En la siguiente dirección electrónica: En el área “Servicios y trámites”, apartado “Ayudas y subvenciones” de la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>

- En la sede central de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y sus Delegaciones Territoriales.

Junto al Anexo I (solicitud de ayuda) no será necesario presentar ninguna otra documentación.

6. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. Serán presentadas en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, Oficina Virtual, a través de la siguiente dirección electrónica:

En el área “Servicios y trámites” apartado “Ayudas subvenciones” de las direcciones:

<http://www.andaluciajunta.es>

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>

Para la presentación de la **solicitud telemática** se deberá disponer de certificado electrónico reconocido o los sistemas de firma electrónica incorporados al DNI. El certificado electrónico podrá estar a nombre de la entidad solicitante, del representante legal, o de cualquier persona autorizada para la presentación de la solicitud, en cuyo caso deberá aportarse junto al Anexo II la correspondiente autorización firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Cuyo modelo estará disponible en la página web:





<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>

De forma transitoria, para la convocatoria del año 2016, no será obligatoria la notificación electrónica y las solicitudes de ayuda podrán presentarse, además de en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo para la presentación de las solicitudes será:

- Pymes y sector oleícola y aceituna de mesa dentro de los dos meses posteriores a la publicación de la convocatoria.
- Para Grandes empresas, dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de procedimiento es de seis meses.

7. Formulario de solicitud. Anexo I:

Los datos que deben facilitarse en la solicitud de ayudas, que se requieren para poder realizar las comprobaciones necesarias y poder otorgarse la ayuda, son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes.

Esos datos se facilitarán cumplimentando las correspondientes casillas del formulario. No se admiten a trámite solicitudes con enmiendas y tachaduras.

No cumplimentar correctamente la solicitud, provocará retrasos en la gestión de la subvención y se corre el riesgo de no acceder a la ayuda.


La presentación de la solicitud, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria.

Con la presentación de la solicitud, se otorga consentimiento expreso para su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada.

7-0. Tipo de inversiones y empresa.





SOLICITUD		
SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER		
APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS O SUBPRODUCTOS AGRARIOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.		
		
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> MARCAR LO QUE PROCEDA (1): <input type="checkbox"/> Inversiones en el sector Agroalimentario en general <input type="checkbox"/> Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE (2) : <input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA </td> </tr> </table>	MARCAR LO QUE PROCEDA (1): <input type="checkbox"/> Inversiones en el sector Agroalimentario en general <input type="checkbox"/> Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa	MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE (2) : <input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA
MARCAR LO QUE PROCEDA (1): <input type="checkbox"/> Inversiones en el sector Agroalimentario en general <input type="checkbox"/> Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa	MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE (2) : <input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA	
CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____		
de de de (BOJA nº de fecha)		

(1)**Sector de la inversión:** Obligatorio marcar una de las dos opciones contempladas en el formulario, en función de si la inversión se llevará a cabo en el sector agroalimentario en general, exceptuando el sector oleícola y aceituna de mesa, o en el sector oleícola y aceituna de mesa exclusivamente.

(2)**Tipo de empresa:** Se deberá marcar la casilla correspondiente, según la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, relativa al tamaño de las empresas.

7-1. Datos de la persona solicitante y de la persona representante:

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL: □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

Deben cumplimentarse los datos identificativos y de contacto de la persona o entidad solicitante de la ayuda. En el caso de personalidades jurídicas, deben rellenarse todos los campos, incluyendo el nombre de la entidad beneficiaria y cumplimentando los campos de la persona que representa dicha entidad. La solicitud de ayuda debe estar firmada por el representante legal o por cualquier persona autorizada para la presentación de la solicitud, en cuyo caso deberá aportarse junto al Anexo II la correspondiente autorización





firmada por el representante legal de la entidad solicitante. Cuyo modelo estará disponible en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>

7-2. Lugar y medio de notificación:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Continuación)							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____							

-Se podrá elegir el medio de notificación preferente, siendo obligatoria la cumplimentación de una de las dos primeras opciones.

1. Que las notificaciones se efectúen en el la dirección que se indica. Para ello de deben rellenar los datos que se solicitan de la manera más completa posible.
2. En caso de elegir la opción de notificaciones electrónicas a través del Sistema de Notificaciones Notific@, deberá marcar una de las dos casillas:

-Dispone de una dirección segura del Sistema Notific@.

-No dispone de una dirección electrónica, y se autoriza al órgano gestor a que proceda a darle de alta en dicho sistema, para lo que deberá cumplimentar de forma obligatoria, apellidos y nombre, DNI/NIE, correo electrónico y nº de teléfono móvil.



- Es obligatorio marcar la primera casilla (Cumple los requisitos exigidos para...).
- Según corresponda se rellena la segunda o cuarta casilla. En caso de ser la cuarta casilla, la que se rellena, (Ha solicitado y/o obtenido.....), se deberá cumplimentar alguna línea de los apartados “Solicitadas” o “Concedidas” (si ya ha obtenido resolución), indicando la fecha de solicitud o de resolución, la Administración que otorga la subvención y el importe de la ayuda solicitada o concedida.
- Es obligatorio rellenar la tercera casilla (Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas) y quinta casilla (No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones.....)
- Última casilla a rellenar únicamente en las solicitudes presentadas por las grandes empresas en las que el resultado de la transformación sea un producto fuera del Anexo I.

La no cumplimentación de alguna de estas declaraciones supondrá la denegación de la ayuda por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

7-5. Consentimientos y Autorizaciones:

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			



-El campo de autorizaciones se rellena sólo, si se quiere ejercer el derecho a no aportar una determinada documentación por estar en poder de la Administración y se autoriza al órgano gestor a recabar dichos documentos.

-Se rellenan tantas líneas como documentos a recabar, indicando el nombre del documento, la Consejería u órgano en el que se encuentra dicho documento, fecha en la que se presentó, y procedimiento en el que se presentó o emitió.

La primera parte, sería para documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

La segunda parte, para documentos en poder de otras Administraciones.

7-6. Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención:

7-6.1. Información social, económica y financiera:

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																																																	
6.1 INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA																																																	
- El objeto social de la entidad solicitante incluye las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas o subproductos agrarios. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																	
- En caso de que el solicitante sea una OPFH o miembro de OPFH, con programa operativo en vigor, el importe del proyecto de inversión es superior al 5% del último valor de la producción comercializada comunicado en virtud del art.6 del RD1337/2011, de 3 de octubre. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																	
VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL CONSIDERANDO LAS EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS, EN SU CASO:																																																	
BALANCE GENERAL ANUAL CONSIDERANDO LAS EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS, EN SU CASO:																																																	
NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS CONSIDERANDO LAS EMPRESAS VINCULADAS Y ASOCIADAS, EN SU CASO : _____																																																	
NÚMERO TOTAL DE SOCIOS INCLUYENDO LAS EMPRESAS VINCULADAS Y ASOCIADAS, EN SU CASO: _____																																																	
Nº RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN, PARA INDUSTRIAS YA EXISTENTES: _____																																																	
INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" rowspan="2">DATOS EUROS</th> <th colspan="2">AÑOS</th> </tr> <tr> <th>N-2</th> <th>N-1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CAPITAL SOCIAL SUSCRITO</td> <td>CAPITAL ESCRITURADO (cuentas 100, 101 y 102)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRIMA DE EMISIÓN (cuenta 110)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">FONDOS PROPIOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERDIDAS ACUMULADAS (RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, cuenta 121)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">DEUDA</td> <td>PASIVO NO CORRIENTE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PASIVO CORRIENTE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CAPITAL (PATRIMONIO NETO)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">RATIO DEUDA/CAPITAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">INTERESES DE DUELAS (cuenta 662)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">EBITDA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">RATIO DE COBERTURA DE INTERESES (EBITDA/INTERES)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DATOS EUROS		AÑOS		N-2	N-1	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL ESCRITURADO (cuentas 100, 101 y 102)			PRIMA DE EMISIÓN (cuenta 110)			FONDOS PROPIOS				PERDIDAS ACUMULADAS (RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, cuenta 121)				DEUDA	PASIVO NO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE			CAPITAL (PATRIMONIO NETO)				RATIO DEUDA/CAPITAL				INTERESES DE DUELAS (cuenta 662)				EBITDA				RATIO DE COBERTURA DE INTERESES (EBITDA/INTERES)			
DATOS EUROS				AÑOS																																													
		N-2	N-1																																														
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL ESCRITURADO (cuentas 100, 101 y 102)																																																
	PRIMA DE EMISIÓN (cuenta 110)																																																
FONDOS PROPIOS																																																	
PERDIDAS ACUMULADAS (RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, cuenta 121)																																																	
DEUDA	PASIVO NO CORRIENTE																																																
	PASIVO CORRIENTE																																																
CAPITAL (PATRIMONIO NETO)																																																	
RATIO DEUDA/CAPITAL																																																	
INTERESES DE DUELAS (cuenta 662)																																																	
EBITDA																																																	
RATIO DE COBERTURA DE INTERESES (EBITDA/INTERES)																																																	

-Es necesario cumplimentar todos los campos según corresponda. Estos datos sirven para identificar al beneficiario según el tamaño de empresa, según la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, relativa al tamaño de las empresas y para constatar que no es una empresa de las consideradas en crisis, según el apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

-El campo relativo a las OPFH, sólo se rellena si la entidad solicitante es o pertenece a una OPFH. En el formulario para presentación telemática estará “no seleccionado” por defecto

-Para cumplimentar el “Volumen De Negocio Anual”, hay que calcular la cifra de volumen total del solicitante y de todas las empresas vinculadas o asociadas. Se consideran empresa vinculadas o asociadas aquellas que se definen en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición microempresas,



pequeñas y medianas empresas.

- Para cumplimentar el apartado de “Balance General Anual”, “Número De Empleados” y “Número Total De Socios”, se tendrá en cuenta el valor total del solicitante y de las empresas asociadas y vinculadas, según la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

En el formulario para presentación telemática los campos “RATIO DEUDA/CAPITAL” y “RATIO DE COBERTURA DE INTERESES” serán calculados de forma automática.

-Las empresas de nueva creación, y a efectos de la cumplimentación de este apartado se consideran exentas, teniendo en cuenta que se considera que una empresa es de nueva creación los tres primeros años siguientes al inicio de las operaciones en el correspondiente sector de actividad.

-El cumplimentar de forma errónea estos campos puede dar lugar a una variación en el porcentaje máximo de ayuda o en el importe mínimo de proyecto de inversión aprobado, que puede derivar en la denegación de la solicitud de ayuda.

7-6.2 Inversión subvencionable:

6.2 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE			
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:			
SECTOR DE ACTIVIDAD:	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
MATERIAS PRIMAS	PRODUCTO TRANSFORMADO/COMERCIALIZADO	INCLUIDO EN EL ANEXO I TFUE	
		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INDICAR TÍTULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC..)			
FECHA PREVISTAS PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS			
INICIO: Día: Mes: Año: FINAL: Día: Mes: Año:			
TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN (*) (ha)			
(*) en los casos en que la inversión esté asociada a una explotación agrícola			
La inversión a realizar es más amplia que por la que solicita la subvención Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En caso afirmativo, importe estimado de la inversión no subvencionable (euros)			

-La localidad y la provincia se refieren a la localización inversión por la que se solicita la ayuda.

-Debe cumplimentarse la línea de materias primas, en el caso de tener varias para un solo producto transformado, indicar la mayoritaria.

-Indicar el producto transformado/ comercializado e indicar si está o no incluido en el anexo 1º del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 26/10/2012

-Se debe indicar de qué documento se dispone para justificar la disponibilidad del terreno.

-También es necesario completar las fechas previstas de inicio y finalización de los trabajos objetos de la subvención, incluyendo día, mes y año.

-TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN: A cumplimentar, solo en los casos en que la industria forme parte de una explotación agrícola bajo la misma titularidad y que los productos de dicha explotación sean transformados en la industria.

-En el caso de que el proyecto de inversión incluya otras inversiones por las que no se va a solicitar





subvención, se deberá indicar.

7-6.3 Breve descripción del proyecto:

6.3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción breve del proyecto por el que se solicita la ayuda (Objetivos, actuaciones, inversiones, localización....)

7-6.4 Tipo de inversión:

6.4	TÍPO DE INVERSIÓN (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención)
<input type="checkbox"/> a) Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado. <input type="checkbox"/> b) La mejora tecnológica o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización <input type="checkbox"/> c) La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos del sector. <input type="checkbox"/> d) La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras. <input type="checkbox"/> e) La diversificación de las producciones agroalimentarias. <input type="checkbox"/> f) Inversiones en transformación y comercialización (incluyendo el desarrollo de nuevos productos agrarios, desarrollo y empleo de nuevos materiales y tecnologías). <input type="checkbox"/> g) Inversiones para mejoras e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad: implantación sistemas certificados de huella hídrica, huella de carbono y defensa alimentaria, "food defense". (Inversión no subvencionable para las grandes empresas del sector agroalimentario en general).	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4	TÍPO DE INVERSIÓN (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención) (Continuación)
<input type="checkbox"/> h) Implantación de los siguientes sistemas de gestión de calidad y/o mejora de trazabilidad: - Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de procesos: ISO 9000, ISO 22000. - Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de productos: Producción Integrada, Producción ecológica, UNE 155000, Protocolos privados de calidad: BRC (British Retail Consortium), IFS (International Food Standard), GLOBAL-GAP (antes Eurep-Gap), Nature's Choice. - Implantación del sistema de excelencia EFQM de los productos que elabora la empresa. - Mejora del sistema de trazabilidad de la empresa. (Inversión no subvencionable para las grandes empresas del sector agroalimentario en general). <input type="checkbox"/> i) Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión. <input type="checkbox"/> j) Inversiones realizadas por entidades resultantes de la fusión e integración de cooperativas u otras entidades asociativas agroalimentarias que permitan y favorezcan la concentración de la oferta y la comercialización. (Inversión no subvencionable para el sector oleícola o aceituna de mesa) <input type="checkbox"/> k) Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos, para la obtención de enmiendas orgánicas: Construcción y equipamiento de nuevas plantas de compostaje. (Inversión no subvencionable para las grandes empresas del sector agroalimentario en general).	

Según las descripciones que se indican, se ha de marcar el tipo de inversión o inversiones, en la que se engloba el proyecto por el que se solicita la ayuda. Solo serán subvencionables las solicitudes que se refieran a alguna de las inversiones enumeradas en el apartado 2º del cuadro resumen correspondiente, 4.2.1. o 4.2.2





7-6.5 Previsión del aumento del valor añadido en los próximos 5 años:

6.5 PREVISIÓN DEL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO EN LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS.							
Nº CUENTAS	CONCEPTOS	N (Año Inversión) €	AÑOS A PARTIR DE LA INVERSIÓN				
			N+1 €	N+2 €	N+3 €	N+4 €	N+5 €
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros Ingresos de explotación						
71	+/- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						
73	+ Trabajos efectuados por la empresa para su propio inmovilizado						
74*	+ Subvenciones de explotación						
Σ Valor de la producción							
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas						
61	+/- Variación existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles						
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación						
- VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA							
VAN= Valor actualizado neto:			$VAN = \sum_{i=1}^N \frac{(\text{Valor añadido de la empresa})_i}{(1+r)^i} - (\text{Inversión Solicitada})$				
			donde: VAN: Valor Actualizado Neto i: años tras la Inversión N: años que dura la Inversión r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud				
* No indicar la posible subvención correspondiente al proyecto presentado							

- Es de obligado cumplimiento. Los datos a rellenar son una previsión de los resultados que se prevén obtener una vez se realice el proyecto de inversión para el que se solicita la ayuda.
- Los datos correspondientes a “compras netas”, “gastos externos y de explotación” y, en su caso, “variación de existencias, mercaderías...” deberán introducirse con valor negativo.
- El resultado del Valor Añadido, es consecuencia de la diferencia en los valores ingresados en las casillas de las cuentas de los grupos 7 y 6. En el formulario para presentación telemática tanto el Valor Añadido correspondiente a cada año, como el VAN de la inversión serán calculados automáticamente.



7-6.6 Descripción de las inversiones y/o gastos a realizar

*Lo indicado en la descripción de las inversiones, se deberá corresponder con la oferta elegida en el modelo IT-02, cuadro para el cumplimiento del apartado 15.c) 3º del Cuadro Resumen, que se presentará junto al Anexo II

6.6	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR	
6.6.1	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL CONSTRUCCIÓN	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.6	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR (Continuación)	
6.6.2	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN CONSTRUCCIONES EN GENERAL (Hasta un límite de 8 % de la inversión)	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CONSTRUCCIONES	

-Construcciones en general: A rellenar sólo si la inversión por la que se solicita ayuda contempla gastos en construcción. Se indicarán los presupuestos de manera que las inversiones se engloben según su objetivo / finalidad.

Ejemplo:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS
Nave de almacenamiento envases 500 m ²	100.000,00 €

-La suma de los presupuestos ha de corresponderse con el total del importe en construcción que se solicita. En el formulario para presentación telemática los valores totales de cada epígrafe se calcularán automáticamente a partir del presupuesto parcial de los gastos indicados.

-Honorarios y gastos generales en construcción en general: Se rellena en el caso de haber gastos de honorarios pertenecientes a la partida de construcción, con el límite del 8 % de la inversión. Si no se solicitan gastos de construcción o no se solicitan gastos de honorarios, no hay que rellenarlo.





7-6.7 Porcentaje de ayuda solicitada:

6.7 INTENSIDAD DE LA AYUDA	
En los casos en los que los productos transformado está incluido en el anexo I del TFUE: (Marcar lo que proceda)	
PYME o GRAN EMPRESA que tenga su origen en un proceso de fusión o Integración cooperativa 50 %.	<input type="checkbox"/>
GRAN EMPRESA que no tenga su origen en un proceso de fusión o Integración cooperativa 25 %.	<input type="checkbox"/>
Inversiones relacionadas con una unión de Organizaciones de Productores 20 %.	<input type="checkbox"/>
Operaciones subvencionadas en el marco de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.	<input type="checkbox"/>
En los casos en los que los productos transformado NO está incluido en el anexo I del TFUE: (Marca lo que proceda)	
Pequeñas empresas y microempresas. 35% (30% a partir 1/01/2018)	<input type="checkbox"/>
Medianas empresas. 25% (20% a partir 1/01/2018)	<input type="checkbox"/>
Grandes Empresas. 15% (10% a partir 1/01/2018)	<input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA ___ %	

-Se debe marcar la opción correspondiente según sea Pyme o Gran Empresa que tenga su origen en un proceso de fusión o integración cooperativa 50%, o un Gran Empresa que no tenga su origen en un proceso de fusión o integración cooperativa 25%.

-Las opciones 3ª y 4ª no son excluyentes, Inversiones relacionadas con una OP y Operaciones subvencionadas en el marco de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, pudiéndose llegar a subvencionar hasta el 90% de la inversión (PYMES) o el 75% (Grandes empresas)

-Si el producto transformado está o no incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se marcará la opción correspondiente al tamaño de la empresa solicitante. (ver apartado 7-6.2)
 En el formulario para presentación telemática el porcentaje de ayuda solicitada se calculara automáticamente en base a las opciones que se marquen.

7-7 Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos:

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Marcar lo que proceda)				
A)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CONCENTRACIÓN Y COOPERACIÓN: Puntuación máxima 15 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEICOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
A).1	Cooperativas, Organizaciones de Productores y/o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que forman parte de Entidades Asociativas Prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto): 15 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).2	Cooperativas, Organizaciones de Productores y/o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen, así como las propias entidades asociativas prioritarias regionales que se constituyan: 15 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).3	Cooperativas agrarias resultantes de la fusión reciente de otras cooperativas, o cooperativas agrarias de segundo u ulterior grado y sus miembros, siempre que sean cooperativas, SAT u organizaciones de productores. Como fusión reciente se entenderá aquella cuyos acuerdos constituyentes asamblearios se produzcan posteriormente a 1 de enero de 2014: 10 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).4	Cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, siempre que sean cooperativas, SAT u organizaciones de productores. 10 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).5	Cooperativas resultantes de una fusión reciente de cooperativas con una sociedad anónima o sociedad limitada. En este sentido serán válidos los grupos cooperativos procedentes de la conversión de sociedades mercantiles (S.A o S.L) siempre que el 51% del capital de la cooperativa resultante esté en poder de cooperativas. 10 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).6	Resto de cooperativas o SAT: 5 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				





...

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
E)	OTROS CRITERIOS: Máximo 50 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
E).3*	Empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica, artesana, producción integrada o perteneciente a una DOP o IGP. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).4*	Proyectos que se implantan en municipios cuya tasa anual de desempleo, según las últimas estadísticas oficiales publicadas, sea superior a la media de la provincia: 10 puntos. * (Se corresponde con el apartado E) 2 de los criterios de valoración del cuadro resumen de Grandes Empresas para todos los sectores).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).5*	Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20% o plantilla con contrato indefinido mayor del 70%: 10 puntos. * (Se corresponde con el apartado E) 3 de los criterios de valoración del cuadro resumen de Grandes Empresas para todos los sectores).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).6	A los proyectos de inversión realizados por pequeñas o microempresas. 5 puntos. Las medianas empresas solo podrán puntuarse para inversiones en el sector oleícola y aceituna de mesa.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
E).7*	A los proyectos cuya inversión auxiliable sea superior a 3 millones de euros: 10 puntos. * (Se corresponde con el apartado E) 5 de los criterios de valoración del cuadro resumen de Grandes Empresas para todos los sectores).		<input type="checkbox"/>	
E).8*	Proyecto de inversión dedicado a la obtención de aceite procedente únicamente del fruto del olivo (Olea europaea L.), con exclusión de los aceites obtenidos por disolventes o por procedimientos de reesterificación, de toda mezcla con aceites de otra naturaleza y, de los obtenidos mediante técnicas de refinado. 10 puntos.			<input type="checkbox"/>
No marcar las zonas sombreadas.		SUBTOTAL PUNTOS:		
		TOTAL VALORACIÓN (6):		

-En el formulario se indican los criterios de valoración por las que se establecerá el baremo de las solicitudes de ayuda. Según el sector al que pertenezca la inversión, (sector agroalimentario en general (PYMES o Grandes empresas) o al sector oleícola y aceituna de mesa) se irán marcando, en su columna, las casillas correspondientes a los criterios que se cumplen para la asignación de puntos, en función de que se cumplan determinados criterios de valoración. Las casillas que aparecen sombreadas no se pueden marcar.

-En las casillas “*subtotal puntos*”, que corresponda rellenar, aparecerá la suma de los puntos que se ajusten a los criterios señalados, no pudiendo superar el máximo permitido para cada apartado.

-Al final del apartado, se hará una suma total de puntos, indicándola en su correspondiente casilla.

-Puntuación mínima para poder optar a ser beneficiario de la ayuda:

Sector Agroalimentario en general PYME:..... 20 puntos
 Sector Agroalimentario en general Gran empresa:..... 30 puntos
 Sector Oleícola o aceituna de mesa:..... 20 puntos

*En el formulario para presentación telemática, según lo marcado en las casillas “*Inversiones En El Sector*” Y “*Tipo De Empresa Solicitante*” de la página 1 del Anexo I, se restringirán las columnas a las que se puede optar en el cuadro de criterios de valoración. Además, se calculará la suma de “*Subtotal Puntos*” y el “*Total Valoración*” de manera automática a partir de los criterios marcados .





7-8 Solicitud, lugar, fecha y firma:

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

-Es fundamental cumplimentar el lugar, la fecha y firmar la solicitud. **Se rechazarán las solicitudes sin firma.**

-En el formulario para presentación telemática, el importe de la subvención solicitada se cumplimentará automáticamente en base al importe de las inversiones indicado en el apartado 6.6.

-La firma la puede realizar la persona interesada o la persona que la represente. Se puede firmar electrónicamente y presentarla a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que la firma la realice una tercera persona, se debe presentar, junto al Anexo II, autorización para la presentación de la solicitud, firmada por el representante legal de la persona solicitante. Cuyo modelo estará disponible en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>

